



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentado en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“En lo relativo a zonas contaminadas del ejercicio 2016 en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esta información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017. Esto constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia ya que la información debe estar actualizada.” (sic)

Al escrito, la persona denunciante adjuntó como medio de prueba la siguiente imagen:

Zonas contaminadas	
DETALLE	
Ejercicio	2016
Inicio del periodo que se informa	01/01/2016
Término del periodo que se informa	31/12/2016
Sitio contaminado por tipo	Por Emergencia ambiental
Tipos de contaminantes: sitios de pasivo ambiental	
Entidad federativa (catálogo)	Zacatecas
Localización del sitio pasivo ambiental	Guadalupe
Tipos de contaminantes: sitios de emergencia	Ácido sulfúrico
Entidad federativa	Zacatecas
Localización del sitio de emergencia ambiental	Guadalupe
Área responsable de la información	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Fecha de validación	16/01/2017
Año	2016
Fecha de Actualización	16/01/2017
Nota	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) relativa a las zonas contaminadas, señalando como periodos denunciados, todos los periodos.

II. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0157/2023** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/278/2023**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del contenido correspondiente al Formato “7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización”, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) relativa a las Zonas Contaminadas, encontrando ciento treinta y cinco registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

ART. - 69 - VII - G - ZONAS CONTAMINADAS

Selección el formato

- Zonas contaminadas
- Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 69
Fracción: VII - G
Periodo de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 135 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, de manera extemporánea, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, remitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, ambos del sujeto obligado en el que se señala lo siguiente:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

(...)

DIT 0157/2023

*En atención al correo de arrastre, por medio del cual se notifica la admisión de la denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia **DIT 0157/2023**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibida en el INAI el 20 de febrero de 2023, en la que se señala lo siguiente:*

'En lo relativo a zonas contaminadas del ejercicio 2016 en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esta información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017. Esto constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia ya que la información debe estar actualizada.' (Sic)

Así como que en el cuerdo se indica que la obligación que fue denunciada consiste en:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
69_VII - G_Zonas contaminadas	7g1_LFTAIP_69_VII_g		Todos los periodos

Y se requiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación (de dicho Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023), rinda un informe respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

Al respecto se informa lo siguiente:

El fundamento de la obligación a que se hace referencia, se encuentra en:

1. LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

'Capítulo I

De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

...

g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;
...' (Sic)

2. LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS FEDERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Que en las secciones que aplican para “**g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;**” (Sic), establecen:

1.- ‘g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;

Los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas. De manera más precisa, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define en su artículo 5, fracción XL a un sitio contaminado como: ‘Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.’

Entre las principales causas que pueden provocar la contaminación de un sitio están:

La disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial en terrenos baldíos, bodegas, almacenes y patios de las industrias;

- Fugas de materiales o residuos peligrosos de tanques y contenedores subterráneos, tuberías y ductos, así como de alcantarillados y drenajes industriales o públicos;
- Lixiviación de materiales en sitios de almacenamiento y donde se desarrollan actividades productivas, o bien, de rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto; derrames accidentales de sustancias químicas durante su transporte;
- Aplicación de sustancias químicas potencialmente tóxicas en el suelo, instalaciones y edificaciones; y
- La descarga de aguas residuales que contienen residuos peligrosos y sustancias químicas potencialmente tóxicas sin tratamiento previo. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2012)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

El Reglamento de la LGPGIR en su artículo 132 clasifica los sitios contaminados en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos (RP) y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

En segundo lugar se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales (EA), cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.

Respecto de la clasificación de los contaminantes, se debe de considerar la clasificación de los sitios contaminados a los que se hizo referencia en el párrafo anterior, ya que en el caso de los denominados pasivos ambientales, se estaría frente residuos, sobre todo peligrosos; y en el de sitios contaminados causados por emergencias ambientales, ante la contaminación de sustancias.

Por lo que, para el caso de pasivos ambientales se tomaría la siguiente tipificación que hace la SEMARNAT en el Sistema de Información Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR):

- *Residuos sólidos: telas, pieles, asbestos; de mantenimiento automotriz; con materiales pesados; otros sólidos.*
- *Líquidos en proceso: corrosivos, no corrosivos.*
- *Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templado metales, otros aceites*
- *Solventes: orgánicos, organoclorados.*
- *Lodos: aceitosos, galvanoplastia, proceso de pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas negras, otros lodos.*
- *Breas, catalíticas, de destilación, otras breas.*
- *Biológico-infecciosos: cultivos y cepas, objetos punzocortantes, patológicos, anatómicos, sangre.*
- *Escorias: finas, granulares. Sustancias corrosivas: ácidos, álcalis.*

Y, para el caso de sitios contaminados por emergencias ambientales, se consideraría las siguientes referencias de contaminantes:

- *Abestos: Crisotilo, Amianto COV Compuestos Orgánicos Volátiles*
- *D&F: Dioxinas (Dibenzo-p-dioxinas policloradas) y Furanos (Dibenzofuranos policlorados). Las emisiones no intencionales incluyen también PCB y HCB (Hexaclorobenceno)*
- *Fenólicos: Fenol y Compuestos Fenólicos*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

- *Ftalatos: Grupo de sustancias Ftalatos*
- *HC: Hidrocarburos Clorados*
- *MAH: Hidrocarburos Aromáticos Monocíclicos (ej: Benceno, Tolueno, Xileno)*
- *PAH: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (ej: Benzopireno)*
- *MP: Incluye alguno de los metales pesados (As, Cd, Cr, Hg, Pb, entre otros)*
- *PCB: Bifenilos policlorados*
- *Plaguicidas: Incluye Carbamatos, Plaguicidas Clorados, Organofosforados, Piretroides, entre otros*
- *TPH: Hidrocarburos de Petróleo Totales*
- *Varios: Incluye alguno de los anteriores*

La SEMARNAT publicará y actualizará trimestralmente el listado de sitios contaminados por entidad federativa.

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores

Aplica a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Sitio contaminado por tipo (catálogo): Por pasivo ambiental/Por Emergencia ambiental

Criterio 4 Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)

Criterio 5 Entidad federativa (catálogo): Aguascalientes/Baja California/Baja California Sur/ Campeche/Coahuila de Zaragoza/Colima/Chiapas/Chihuahua/Ciudad de México/Durango/Guanajuato/Guerrero/Hidalgo/Jalisco/México/Michoacán de Ocampo/Morelos/Nayarit/Nuevo León/Oaxaca/Puebla/Querétaro/Quintana Roo/San Luis Potosí/Sinaloa/Sonora/Tabasco/Tamaulipas/Tlaxcala/Veracruz de Ignacio de la Llave/Yucatán/Zacatecas

Criterio 6 Localización del sitio pasivo ambiental⁵⁰

Criterio 7 Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)

Criterio 8 Entidad federativa (Catálogo): Aguascalientes/ Baja California/ Baja California Sur/ Campeche/ Coahuila de Zaragoza/ Colima/ Chiapas/ Chihuahua/ Ciudad de México/ Durango/ Guanajuato/ Guerrero/ Hidalgo/ Jalisco/ México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/ Nayarit/ Nuevo León/ Oaxaca/ Puebla/ Querétaro/ Quintana Roo/ San Luis Potosí/ Sinaloa/ Sonora/ Tabasco/ Tamaulipas/ Tlaxcala/ Veracruz de Ignacio de la Llave/ Yucatán/ Zacatecas

Criterio 9 Localización del sitio de emergencia ambiental⁵¹

Criterio 10 Denominación del hipervínculo al SISCO

Criterio 11 Hipervínculo al SISCO

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7g1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g

Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización

Ejercicio	Periodo que se informa	Sitio contaminado por tipo (catálogo)	Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)	Entidad federativa (catálogo)

Localización del sitio pasivo ambiental	Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)	Entidad federativa (catálogo)	Localización del sitio de emergencia ambiental	Denominación del hipervínculo al SISCO	Hipervínculo al SISCO

..."

2.- Actualización y Conservación de la Información

Anexo 10

Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Artículo	Fracción	Letras	Numeral	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		e) La disponibilidad media anual de aguas superficiales y subterráneas por región hidrológica	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y la del ejercicio inmediato anterior o la correspondiente a los últimos estados realizados
		f) El inventario nacional de plantas municipales de potabilización y tratamiento de aguas residuales;	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores
		g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores

**El resaltado en la imagen, es propio de la DGGIMAR.
[ilegible de origen]**

De lo que se desprende que la SEMARNAT, tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente a 'g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización' (Sic), que tiene como Periodo de actualización: anual, y como periodo de Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Por lo tanto, y en virtud de que la denuncia consiste en 'En lo relativo a zonas contaminadas del ejercicio 2016 en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esta información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017. Esto constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia ya que la información debe estar actualizada.' (Sic) se señala lo siguiente:

1.- La obligación de las Autoridades de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los temas que les corresponda, nació, en este caso, en mayo de 2016, con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, y para enero del año 2022, esta Autoridad ya tenía cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, la información correspondiente a 'g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización' (Sic) ("Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g") de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, lo que significa que esta Autoridad sí realizó las cargas de información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, es decir, la información se encontraba actualizada hasta el año 2021.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

2.- Por lo tanto, y a efecto de actualizar la información al año 2022, se procedió a cargar en el SIPOT de la PNT, el formato 'Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g', con la información del año 2022, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

Carga de Archivos

Organismo Gestor: Federación | Normatividad: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Inf...
 Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Nat... | Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Integral de Mide...
 Usuario: agpnt@transparencia.gob.mx | Ejercicio: 2015-2022

Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estado	Tipo de carga	Usuario
27-02-2022 20:52:06	7g1_LFTAIP_69_VII_g - 7g1_OROG - Límites de zonas contaminadas.xls	TERMINADO	Ata	agpnt@transparenci...@semarnat.gob.m...
24-01-2022 14:49:36	7g1_LFTAIP_69_VII_g - Zonas contaminadas.xls	TERMINADO	Ata	agpnt@transparenci...@semarnat.gob.m...
18-01-2022 10:08:00	7g1_LFTAIP_69_VII_g - Zonas contaminadas.xls	ERROR DE CARGA	Ata	agpnt@transparenci...@semarnat.gob.m...

[ilegible de origen]

Carga de Archivos

Organismo Gestor: Federación | Normatividad: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Inf...
 Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Nat... | Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Integral de Mide...
 Usuario: agpnt@transparencia.gob.mx | Ejercicio: 2015-2022

Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g

Total de Registros Cargados: 17

Total de registros de formato - 17

[ilegible de origen]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Ejercicio	Inicio del periodo	Término del periodo	Tipo de contaminación	Entidad federativa
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia sanitaria	

[ilegible de origen]

Fecha de emisión: 27/02/2023 20:52:22 Folio: 167756273806533

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Fecha de registro:	27/02/2023 20:52:06
Nombre de archivo:	7g1_LFTAIP_69_VII_g_1de2 DRSC Listado de zonas contaminadas.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	27/02/2023 20:52:16
Registros Cargados Principal:	17
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

[ilegible de origen]

Por la información aludida, es importante señalar que la carga de información se realiza a año vencido, es decir, la del año 2016 en el año 2017, la del año 2017 en el año 2018, la del año 2018 en el año 2019, la del año 2019 en el año 2020, la del año 2020 en el año 2021, la del año 2021 en el año 2022 y la del año 2022 (que se muestra en las capturas de pantalla) en el año 2023. Situación por la que en el año 2024 será cargada la del año en curso, 2023 y a la fecha no se encuentre cargada información del año 2023.

3.- Así, una vez efectuada la carga de información que se muestra en las capturas de pantalla, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

a “g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización” (Sic). Esto en razón de que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual) del año 2022, y el periodo de conservación se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.

Respecto a que en el acuerdo de admisión se indica que la obligación que fue denunciada consiste en:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
69_VII - G_Zonas contaminadas	7g1_LFTAIP_69_VII_g		Todos los periodos

Se informa que para dar cumplimiento a la obligación “g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización” (Sic) se cargan DOS formatos en el SIPOT, a saber:

1) “Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g”

2) “Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) - 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

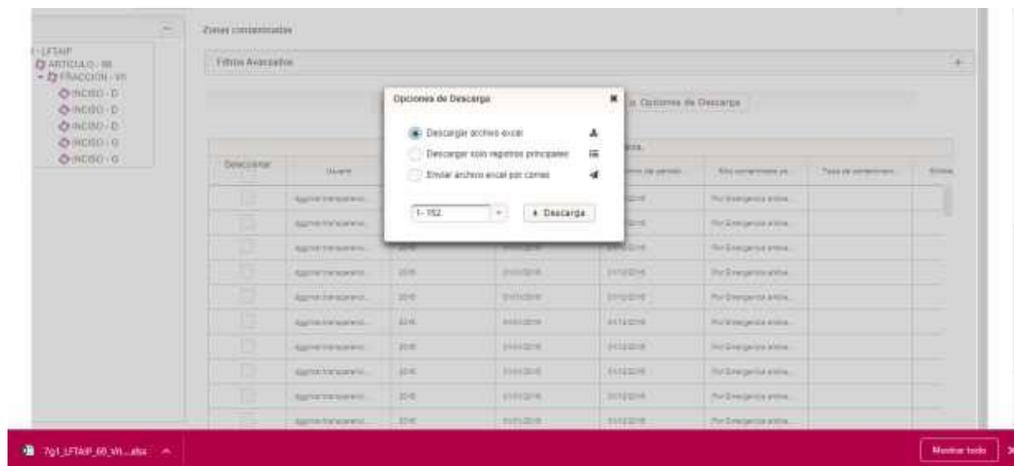
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023



En ese sentido, y en virtud de que el acuerdo de admisión refiere al primero de los formatos, “Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g”, se adjunta la siguiente captura de pantalla, que se suma a las anteriores, del apartado Administración de Información, que da evidencia de que en el SIPOT, se encuentra cargada la información relativa a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



Así como una captura de pantalla del Excel que se descarga, filtrando en el Excel los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

TITULO			
Zonas contaminadas			
	Inicio del periodo que se informó	Termino del periodo que se informó	Sitio contaminado por la
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental
B53AFT	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental

Retomando lo señalado en la denuncia “En lo relativo a zonas contaminadas del ejercicio 2016 en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esta información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017. Esto constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia ya que la información debe estar actualizada.” (Sic), respecto a que desde enero de 2017, no se ha actualizado la información relativa a “Guadalupe, Zacatecas” (Sic), se informa que, como se ha expuesto en el presente, la actualización de la información al año 2022 ha quedado cubierta al realizar la carga de información que se describe en los puntos 2 y 3.

Asimismo, por lo señalado en la denuncia, es menester señalar que en el formato “Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g”, únicamente se reportan los sitios contaminados de los que tiene conocimiento esta Dependencia durante el año que se reporta, es decir, en el formato del año 2016 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2016, en el formato del año 2017 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2017, en el formato del año 2018 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2018, en el formato del año 2019 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2019, en el formato del año 2020 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2020, en el formato del año 2021 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2021, y en el formato del año 2022 se reportan los sitios contaminados de los que tuvo conocimiento esta Dependencia en el año 2022, por lo tanto si en los formatos de varios años no se reportan sitios contaminados en municipios que sí reportaron sitios contaminados en años anteriores, eso significa que en el año que se reporta, esta Dependencia no tuvo conocimiento de sitios contaminados.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

En el caso de “Guadalupe, Zacatecas” (Sic), en virtud de que en la denuncia se señala que esta Autoridad no ha “...actualizado la información desde enero de 2017” (Sic), se informa que para el año 2016 se reportó un sitio contaminado en “Guadalupe, Zacatecas” (Sic), sin embargo, en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 esta Dependencia no tuvo conocimiento de sitios contaminados en “Guadalupe, Zacatecas” (Sic), por lo que no se reportó información de “Guadalupe, Zacatecas” (Sic), en los formatos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. [...]” (sic)

IX. Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, del contenido correspondiente al formato “7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización” del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, encontrando ciento cincuenta y dos registros:

Se encontraron 152 resultados, da clic en [icono] para ver el detalle.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, refiriendo que, a su consideración, las zonas contaminadas del ejercicio dos mil dieciséis en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esa información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017, lo que constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia, ya que la información debe estar actualizada, lo anterior, señalando como periodos denunciados todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** a fin de que rindiera su informe justificado en el que cual señaló:

- Que los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas.
- Que los sitios contaminados se clasifican en dos tipos:
 - Los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

- Los sitios contaminados causados por emergencias ambientales, cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o residuos peligrosos que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.
- Que el sujeto obligado tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente a el listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, teniendo como periodo de actualización: anual, por año, y como periodo de conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
- Que la obligación de las autoridades de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los temas que les corresponda, nació, en este caso, en mayo de dos mil dieciséis, con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación.
- Que una vez efectuada la carga de información, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización; esto en razón de que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual), al ya encontrarse cargada la información del año 2022, y el periodo de conservación, se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.
- Que la carga de información se realiza a año vencido, es decir, la del año 2016 en el año 2017, la del año 2017 en el año 2018, la del año 2018 en el año 2019, la del año 2019 en el año 2020, la del año 2020 en el año 2021, la del año 2021 en el año 2022 y la del año 2022 (que se muestra en las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

capturas de pantalla) en el año 2023. Situación por la que en el año 2024 será cargada la del año en curso, 2023 y a la fecha no se encuentre cargada información del año 2023.

- Que en el caso de Guadalupe, Zacatecas, en virtud de que en la denuncia se señala que, el sujeto obligado, no ha actualizado la información desde enero de 2017, se informa que para el año 2016 se reportó un sitio contaminado en Guadalupe, Zacatecas, sin embargo, en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 esta Dependencia no tuvo conocimiento de sitios contaminados en Guadalupe, Zacatecas, por lo que no se reportó información, en los formatos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultados V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. La información que integra la obligación de transparencia establecida en el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), que establecen lo siguiente:

1. El Ejecutivo Federal

VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

(...)

g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;

Los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas. De manera más precisa, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define en su artículo 5, fracción XL a un sitio contaminado como: "Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas."

Entre las principales causas que pueden provocar la contaminación de un sitio están:

- La disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial en terrenos baldíos, bodegas, almacenes y patios de las industrias;
- Fugas de materiales o residuos peligrosos de tanques y contenedores subterráneos, tuberías y ductos, así como de alcantarillados y drenajes industriales o públicos;
- Lixiviación de materiales en sitios de almacenamiento y donde se desarrollan actividades productivas, o bien, de rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto;
- derrames accidentales de sustancias químicas durante su transporte;
- Aplicación de sustancias químicas potencialmente tóxicas en el suelo, instalaciones y edificaciones; y
- La descarga de aguas residuales que contienen residuos peligrosos y sustancias químicas potencialmente tóxicas sin tratamiento previo. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2012).

El Reglamento de la LGPGIR en su artículo. 132 clasifica los sitios contaminados en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos (RP) y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

En segundo lugar se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales (EA), cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.

Respecto de la clasificación de los contaminantes, se debe de considerar la clasificación de los sitios contaminados a los que se hizo referencia en el párrafo anterior, ya que en el caso de los denominados pasivos ambientales, se estaría frente residuos, sobre todo peligrosos; y en el de sitios contaminados causados por emergencias ambientales, ante la contaminación de sustancias.

Por lo que, para el caso de pasivos ambientales se tomaría la siguiente tipificación que hace la SEMARNAT en el Sistema de Información Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR):

- Residuos sólidos: telas, pieles, asbestos; de mantenimiento automotriz; con materiales pesados; otros sólidos.
- Líquidos en proceso: corrosivos, no corrosivos.
- Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templado metales, otros aceites
- Solventes: orgánicos, organoclorados.
- Lodos: aceitosos, galvanoplastia, proceso de pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas negras, otros lodos.
- Breas, catalíticas, de destilación, otras breas.
- Biológico-infecciosos: cultivos y cepas, objetos punzocortantes, patológicos, anatómicos, sangre.
- Escorias: finas, granulares.
- Sustancias corrosivas: ácidos, álcalis.

Y, para el caso de sitios contaminados por emergencias ambientales, se consideraría las siguientes referencias de contaminantes:

- Abestos: Crisotilo, Amianto COV Compuestos Orgánicos Volátiles
- D&F: Dioxinas (Dibenzo-p-dioxinas policloradas) y Furanos (Dibenzofuranos policlorados). Las emisiones no intencionales incluyen también PCB y HCB (Hexaclorobenceno)
- Fenolicos: Fenol y Compuestos Fenólicos
- Ftalatos: Grupo de sustancias Ftalatos
- HC: Hidrocarburos Clorados □ MAH: Hidrocarburos Aromáticos Monocíclicos (ej: Benceno, Tolueno, Xileno)
- PAH: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (ej: Benzopireno)
- MP: Incluye alguno de los metales pesados (As, Cd, Cr, Hg, Pb, entre otros)
- PCB: Bifenilos policlorados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

- Plaguicidas: Incluye Carbamatos, Plaguicidas Clorados, Organofosforados, Piretroides, entre otros
- TPH: Hidrocarburos de Petróleo Totales
- Varios: Incluye alguno de los anteriores

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores

Aplica a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Sitio contaminado por tipo (catálogo): Por pasivo ambiental/Por Emergencia ambiental

Criterio 4 Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)

Criterio 5 Entidad federativa (catálogo): Aguascalientes/Baja California/Baja California Sur/ Campeche/Coahuila de Zaragoza/Colima/Chiapas/Chihuahua/Ciudad de México/Durango/Guanajuato/Guerrero/Hidalgo/Jalisco/México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/Nayarit/Nuevo León/Oaxaca/Puebla/ Querétaro/Quintana Roo/San Luis Potosí/Sinaloa/Sonora/Tabasco/ Tamaulipas/Tlaxcala/Veracruz de Ignacio de la Llave/Yucatán/Zacatecas

Criterio 6 Localización del sitio pasivo ambiental⁵⁰

Criterio 7 Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)

Criterio 8 Entidad federativa (Catálogo): Aguascalientes/ Baja California/ Baja California Sur/ Campeche/ Coahuila de Zaragoza/ Colima/ Chiapas/ Chihuahua/ Ciudad de México/ Durango/ Guanajuato/ Guerrero/ Hidalgo/ Jalisco/ México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/ Nayarit/ Nuevo León/ Oaxaca/ Puebla/ Querétaro/ Quintana Roo/ San Luis Potosí/ Sinaloa/ Sonora/ Tabasco/ Tamaulipas/ Tlaxcala/ Veracruz de Ignacio de la Llave/ Yucatán/ Zacatecas

Criterio 9 Localización del sitio de emergencia ambiental⁵¹

Criterio 10 Denominación del hipervínculo al SISCO

Criterio 11 Hipervínculo al SISCO

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7g1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Federales, se observa que el sujeto obligado, para el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, se carga en dos formatos a saber: "7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización" y formato "7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)" en los cuales se debe publicar, de forma anual, y se debe de conservar la información la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, ya que a su consideración, las zonas contaminadas del ejercicio dos mil dieciséis en Guadalupe, Zacatecas, el área responsable de esa información, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, no ha actualizado la información desde enero de 2017, lo que constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia ya que la información debe estar actualizada, lo anterior, referente al "7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización", lo anterior, señalando como periodos denunciados todos los periodos, en ese sentido, el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento por cuanto hace al referido formato.

Al respecto, es de señalar que la obligación del sujeto obligado, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Federales, persiste en contar con la información del ejercicio en curso y al menos cinco ejercicios anteriores, no obstante, la persona denunciante con su medio de prueba pretende demostrar que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

la última información acerca de Guadalupe Zacatecas se cargó en dos mil dieciséis, siendo que posterior a ello ya no se volvió a actualizar; en ese sentido, el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, por ser el último periodo al que debe de estar actualizada la información.

Con relación al ejercicio dos mil veintitrés, es de señalar que no existe una obligación para el sujeto obligado de contar con dicha información, pues la información que se publica en el formato que se analiza, se carga conforme año vencido, es decir, la información de dos mil veintitrés se debe de publicar hasta dos mil veinticuatro, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales que disponen lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Como se puede apreciar, los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, en el presente caso, la información del ejercicio dos mil veintitrés se debe cargar del primero al treinta de enero de dos mil veinticuatro, por lo que no existe una obligación para el sujeto obligado de contar con dicha información.

Ahora, de la primera verificación al contenido del formato "7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización", del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPO, se advirtió que existían ciento treinta y cinco registros entre los cuales se localizó uno que corresponde a Guadalupe Zacatecas que resulta ser de dos mil dieciséis, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

ID	Ejercicio	Inicio Del Periodo Que Se Informa	Término Del Periodo Que Se Informa	Sitio Contaminado por Tipo	Tipos de Contaminantes: Sitios de Pasivo Ambiental	Entidad Federativa (catálogo)	Localización Del Sitio Pasivo Ambiental	Tipos de Contaminantes: Sitios de Emergencia	Entidad Federativa	Localización Del Sitio de Emergencia Ambiental	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
676115669	2016	01/01/2016	31/12/2016	Por Emergencia ambiental				Ácido sulfúrico	Zacatecas	Guadalupe	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	16/01/2017	2016	16/01/2017	

Del análisis realizado, se puede observar que el sujeto obligado cuenta con un registro que corresponde a Guadalupe Zacatecas que es de dos mil dieciséis, no obstante, no cuenta con información posterior a esa fecha.

En ese sentido, para allegarse de mayores elementos, la Dirección General de Enlace realizó una consulta en la página del sujeto obligado y se pudo localizar un apartado denominado “*Sitios contaminados debido a emergencias ambientales*”¹, en el cual no se localizó información acerca de zonas contaminadas en Guadalupe Zacatecas, como se observa a continuación:

¹ Disponible para su consulta en:

[http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_SITIOS02_11&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*&NOMBREANIO=*](http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_SITIOS02_11&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*&NOMBREANIO=)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Año	Entidad federativa	Municipio	Actividad económica	Tipo de evento	Tipo de contaminante	Sitios contaminados	
2017	Baja California	Tijuana	Manejo de residuos y servicios de	Incendio	Hidrocarburos	1	
	Campeche	Escárcega	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Colima	Manzanillo	Servicios relacionados con el trans	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Guanajuato	Apaseo El Grande	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Jalisco	Teocuitatlán de Corona	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Nuevo León	Linares	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Autotransporte, servicio de transp	Fugas	Hidrocarburos	1	
	Sinaloa	Salvador Alvarado	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Tabasco	Centro	Actividades de la construcción	Incendio	Hidrocarburos	1	
	Tamaulipas	Victoria	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	Zacatecas	Concepción del Oro	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
	2018	Baja California Sur	Mulegé	Comercio al por menor de combust	Incendio	Hidrocarburos	1
		Coahuila	Saltillo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Guanajuato	San Luis de La Paz	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
Michoacán		Arteaga	Comercio al por menor de combust	Derrames	Hidrocarburos	1	
Nayarit		Jala	Actividades de la construcción	Derrames	Hidrocarburos	1	
Nuevo León		General Escobedo	Comercio al por menor de combust	Derrames	Hidrocarburos	1	
		Mina	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
Quintana Roo		José María Morelos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
San Luis Potosí		San Luis Potosí	Fabricación de maquinaria y equip	Incendio	Hidrocarburos y otros contaminantes no met	1	
Sinaloa		Elota	Actividades de la construcción	Derrames	Hidrocarburos	1	
Tabasco		Comalcalco	Actividades de la construcción	Derrames	Hidrocarburos	1	
Tamaulipas		Jaumave	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	
Veracruz		Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Fabricación de productos de la indi	Fugas	Ácidos, bases	1	
Yucatán		Valladolid	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1	

Año	Entidad federativa	Municipio	Actividad económica	Tipo de evento	Tipo de contaminante	Sitios contaminados
2019	Baja California	Tijuana	Servicios relacionados con el trans	Fugas	Hidrocarburos	1
	Baja California Sur	Comondú	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Chihuahua	Camargo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Juárez	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
			Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Guanajuato	Irapuato	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Jalisco	Zacoalco de Torres	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	México	Ixtapaluca	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Michoacán	Charo	Autotransporte, servicio de transp	Derrames y/o fugas	Hidrocarburos	1
		La Piedad	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Morelos	Temoac	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Puebla	Esperanza	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Sinaloa	Culiacán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Sonora	San Javier	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Yécora	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
	Tabasco	Comalcalco	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Autotransporte, servicio de transp	Fugas	Hidrocarburos	1
	Veracruz	Coatzacoalcos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Cosamaloapan de Carpio	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Moloacán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Zacatecas	Villa de Cos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Año	Entidad federativa	Municipio	Actividad económica	Tipo de event	Tipo de contaminante	Sitios contaminados
2020	Chiapas	Villa Comaltitán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Chihuahua	Cuauhtémoc	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	No determinado	1
		Chihuahua	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Guerrero	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Guanajuato	Celaya	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Hidalgo	Villa de Tezontepec	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Tula de Allende	Actividades de la construcción	Derrames	Hidrocarburos	1
	México	Villa de Allende	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Michoacán	Copándaro	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		La Piedad	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Nayarit	Santa María del Oro	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Oaxaca	Santa María Ecatepec	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
	Puebla	Puebla	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Querétaro	Querétaro	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		San Juan del Río	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Ácidos, bases	1
	San Luis Potosí	Cerritos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Sonora	La Colorada	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		San Javier	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tamaulipas	Jaumave	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		San Fernando	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tlaxcala	Cuapiaxtla	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Veracruz	Xalapa	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Maltrata	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
		Medellín	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Minatitlán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Yucatán	Chemax	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Zacatecas	Villa de Cos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
					Metales, metaloides	1

Año	Entidad federativa	Municipio	Actividad económica	Tipo de event	Tipo de contaminante	Sitios contaminados
2021	Baja California Sur	La Paz	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Coahuila	Artega	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Ácidos, bases	1
			Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Parras	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Ramos Arizpe	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Saltillo	Autotransporte, servicio de transp	Derrames y/o fugas	Hidrocarburos	1
	Chiapas	Arriaga	Comercio al por menor de combus	Derrames	Hidrocarburos	1
	Chihuahua	Guerrero	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	3
		Janos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
	Ciudad de México	Venustiano Carranza	Comercio al por menor de combus	Derrames	Hidrocarburos	1
	Durango	Cuencamé	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Ácidos, bases	1
	Guanajuato	San Luis de La Paz	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Hidalgo	Epazoyucan	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Jalisco	Tomatlán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Zacoalco de Torres	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Michoacán	Cuitzeo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Nuevo León	General Bravo	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
	Oaxaca	Santa María Ecatepec	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
	Puebla	Esperanza	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	San Luis Potosí	Matehuala	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Sinaloa	Mazatlán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Sonora	Hermosillo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tabasco	Cárdenas	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tamaulipas	González	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Gúmez	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Llera	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Reynosa	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Tula	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
			Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Año	Entidad federativa	Municipio	Actividad económica	Tipo de evento	Tipo de contaminante	Sitios contaminados
		Victoria	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Veracruz	Veracruz	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Zacatecas	Concepción del Oro	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	2
					Metales, metaloides	1
		Fresnillo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Villa de Cos	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Metales, metaloides	1
2022	Chiapas	Ocozacoautla de Espinosa	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Chihuahua	Jiménez	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Hidalgo	Acaxochitlán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
		Tula de Allende	Actividades de la construcción	Derrames	Hidrocarburos	1
	Michoacán	Charo	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Puebla	Tlacuilotepec	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
	San Luis Potosí	Rayón	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos y otros contaminantes no met	1
		Villa Juárez	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos y otros contaminantes no met	1
	Sonora	Moctezuma	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tabasco	Cunduacán	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1
	Tamaulipas	San Fernando	Autotransporte, servicio de transp	Derrames	Hidrocarburos	1
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio	Manejo de materiales y residuos p	Derrames	Hidrocarburos	1

Como se puede observar, de la revisión al Listado publicado en la página de internet, no se localizó información acerca de zonas contaminadas en Guadalupe Zacatecas para los ejercicios de dos mil diecisiete a dos mil veintidós, por lo que se observa que el sujeto obligado no incumple con su obligación de transparencia.

Ahora bien, es de recordar que los Lineamientos Técnicos Federales disponen que el periodo de actualización es anual y se debe de conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

En ese sentido, es de precisar que la información de Guadalupe Zacatecas se generó en el ejercicio dos mil dieciséis, y se reportó en dos mil diecisiete, por lo que se tiene que señalar que si no se recibió la actualización de esa zona contaminada posteriormente, no existe una obligación para el sujeto obligado de repetir esa información en ejercicios posteriores, por lo que se advierte que el sujeto obligado no incumple con su obligación en el formato "7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización" del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora, mediante el informe justificado, el sujeto obligado señaló que los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas; que los sitios contaminados se clasifican en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

Por otra parte, se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales, cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, teniendo como periodo de actualización: anual, y conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Asimismo, indicó que una vez efectuada la carga de información que se muestra en las capturas de pantalla, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización. Esto, debido a que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual), al ya encontrarse cargada la información del año 2022, y el periodo de conservación, se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.

Adicionalmente, señaló que en el caso de Guadalupe, Zacatecas, en virtud de que en la denuncia se señala que, ese sujeto obligado no ha actualizado la información desde enero de 2017, se informa que para el año 2016 se reportó un sitio contaminado en Guadalupe, Zacatecas, sin embargo, en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 esta Dependencia no tuvo conocimiento de sitios contaminados en Guadalupe, Zacatecas, por lo que no se reportó información, en los formatos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En ese entendido, de una segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace al formato "7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de Zonas Contaminadas, por Tipo de Contaminante y Localización", del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que existían ciento cincuenta y dos registros, es decir diecisiete registros; sin embargo, con relación al Registro de Guadalupe



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

Zacatecas se advierte que resulta ser la misma información que se observó en la primera verificación por lo que no resulta necesario entrar al estudio correspondiente.

Por lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la presentación de la denuncia de mérito tenía publicada correctamente la información en los formatos 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Federales.

Finalmente, se **INSTA** al sujeto obligado, para que en futuras ocasiones remita los informes justificados dentro de los plazos y en los términos señalados en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaría Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0157/2023

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Evangelina Sales Sánchez
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0157/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de marzo de dos mil veintitrés.

